



Usr: DianaTrevizo
Rep: rptPoliza

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Póliza: D00604 Del 20/12/2022

Fecha y hora de Impresión | 04/ene./2023 01:06 p. m.
Página | 1

Concepto: BAJA POR VENTA FORD FIGO IMPULSE TM AA 4 PTAS MOD 2018, SERIE MAJFP1MD1JA163279

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1263-04-0001	Dep. Acun. Vehículos y equipo	\$171,627.00		BAJA POR VENTA FORD FIGO IMPULSE TM AA 4 PTAS MOD 2018, SERIE MAJFP1MD1JA163279
0002	5515-04-0001	DEPRECIACIÓN DE VEHÍCULOS Y	\$9,033.00		DEPRECIACION POR BAJA POR VENTA FORD FIGO IMPULSE TM AA 4 PTAS MOD 2018, SERIE MAJFP1MD1JA163279
0003	1244-1-5411	Vehiculos y Equipo Terrestre		\$180,660.00	DEPRECIACION POR BAJA POR VENTA FORD FIGO IMPULSE TM AA 4 PTAS MOD 2018, SERIE MAJFP1MD1JA163279
Sumas iguales =>			<u>180,660.00</u>	<u>180,660.00</u>	

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS

CED920927MP5

Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

AVE ZARCO, No. Ext 2427, Col. ZARCO, C.P. 31020,

FOLIO FISCAL 52c75a2f-7e89-49f7-bf2a-4999b6ec13e1

SERIE FOLIO

A 311

FECHA Y HORA

2022 / 12 / 14 12:00:46

DATOS FISCALES CLIENTE

RFC: XAXX010101000

Razón Social: FRANCISCO JAVIER TINAJERO GONZALEZ

USO CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: ANTONIO TRES PALACIOS, No. Ext 7525, Col. FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA C.P. 31130

Ciudad: CHIHUAHUA, Municipio: CHIHUAHUA

Estado: CHIHUAHUA, País: México

Tipo Comprobante: FACTURA

Clave Comprobante: I - Ingreso

Método Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma Pago: 03 - Transferencia Electrónica de Fondos

Moneda: MXN - Peso Mexicano Tipo Cambio: 1

Certificado Emisor: 00001000000510178646

Certificado SAT: 00001000000509846663

Lugar de Expedición: 31020

RFC Proveedor de Certificación: LSO1306189R5

Fecha y Hora de Certificación: 2022-12-14T13:01:47

CANT.	CLAVE UNIDAD	CLAVE P./S.	NO. IDENT.	DESCRIPCION	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	H87 - Pieza	25101500	VAFP1222	VENTA VEHICULO USADO, X5D FIGO IMPULSE TM AA 4 PTAS DEFROSTER VALOR UNIDAD GRIS MERCURIO/NEGRO, MOTOR I4 1.5L, TRANSMISION 5 VELOCIDADES, LLANTAS P175/65R14H, IMPULSE T/M 4P/205A, TIPO AUTOMOVIL, MARCA FORD, LINEA FIGO, MODELO 2018, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, No. MOTOR JA163279, REG. FED. VEL 48352GM8, PROCEDENCIA: INDIA, CVE VEHICULAR 0025301, 5 PASAJEROS PED: I05418, No. SERIE MAJFP1MD1JA163279 (M A J F P UNO M D UNO J A UNO SEIS TRES DOS SIETE NUEVE) NOTA: ESTA UNIDAD FUE IMPORTADA POR FORD MOTOR COMPANY S.A. DE C.V. RFC: FMO8304236C5, EMPRESA DE GRUPO FORD CON PEDIMENTO 174316697012461 DE FECHA 2017-12-04 POR LA ADUANA DE VERACRUZ, VERACRUZ.	\$ 0.0	\$ 145,000.00	\$ 145,000.00

IMPUESTO(S) POR CONCEPTO(S)	Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	002 - IVA	Trasladado	145,000.00	Exento	Exenta	0.0

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MXN

SUBTOTAL	\$ 145,000.00
IVA EXENTO	\$ 0.0
TOTAL	\$ 145,000.00

Sello Digital Emisor

BB+66i8R9crySBBk8Y3dOx3iC+YOoGO63xMGGHf8bq+H2boCu52pLay1JbPap3yrc1T1ryVBFJM5wMlyS+zRQInohkyNHZOFJRkrYYPZBLH7IGBQ2kLwlgsoZurQN4dWZifd1c+F/oW4eoQbsHNpTF1ots2S96dihDDHG1
D17Lhy2o3a5mPHdGA38dmFlrkgMuqQX1WNUGIEV5soOTXwiYzPipUBIR118YMFs7kH/OQk80HzWx69AQQUAIN8DUKxv6rZctfchmynx0/13DzC13BvoJq3UsMfjn2zBpT8QcXmWvj17hrTnQIEanLHXG4z218fmX4s8d
edCg==

Sello Digital SAT

jZMknZNS/CXyfwZBY1K3GM2zzUPISEn+xFvWtXuNh0slZ19L3+58JQ9SQTm8yVvNlj5d58N+he8K9P5L54g7BAEeWNeHmQ9ZixtDH6daVBPfHlJPERkx01cM1jWmRABuXPoi1K7EZ7vaM1LZN9ZAZGd+SIF6vh8cWj/
qdUYogCoCapyR4w4EYSNeUpqvw+S86x7lnhYG3aG1ParGsdRRQcuk9HtH0Vmj/CANGL1P1aZrh26XSqw8Bv1N+hw4evsu6rPjwnD6Ur29eTHR37PFCM4ic7PL6CslWUvibAZTrwgM2cRrWk/5sq4Xtv5VBWzWIPKZ
DvNWL==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|52c75a2f-7e89-49f7-bf2a-4999b6ec13e1|2022-12-14T13:01:47|LSO1306189R5|BB+66i8R9crySBBk8Y3dOx3iC+YOoGO63xMGGHf8bq+H2boCu52pLay1JbPap3yrc1T1ryVBFJM5wMlyS+zRQInohkyNHZOFJRkrYYPZBLH7IGBQ2kLwlgsoZurQN4dWZifd1c+F/oW4eoQbsHNpTF1ots2S96dihDDHG1D17Lhy2o3a5mPHdGA38dmFlrkgMuqQX1WNUGIEV5soOTXwiYzPipUBIR118YMFs7kH/OQk80HzWx69AQQUAIN8DUKxv6rZctfchmynx0/13DzC13BvoJq3UsMfjn2zBpT8QcXmWvj17hrTnQIEanLHXG4z218fmX4s8dDedCg==|00001000000509846663|



LINCOLN

SUCURSAL MATRIZ, Ave. Americas No 907, Col. Granjas, Chihuahua, Chih., Mexico C.P.31100, TEL(614) 442-3000, RFC:PAU-820324-T22

Cliente: C00424 RFC: CED920927MP5 **Tipo:** Autom6vil / Nuevo **Inventario:** Y523818
Nombre: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS **Marca:** FORD **VIN:** MAJFP1MD1JA163279
Direcci6n: AV ZARCO 2427, ZARCO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, **Lnea:** FIGO **Procedencia:** INDIA
Contacto: **Modelo:** 2018 **Cve. Vehi:** 0025301
Telefonos: 2012990, 5265546 **No. Cili:** 4 Cil. PTAS: 4 **Pasajeros:** 5 **Ped:** 105418
E-Mail: pedroquintanar@hotmail.com **No Motor:** JA163279 **Fecha Fact:** 2018-02-19T18:14:38
Tipo Vta: Contado **VENDEDOR:** mparra **Reg.Fed.Vei:** 48352GM8 **Factura:** NM008656

Detalle de la Unidad y sus Accesorios

	IMPORTE
1 Pieza X5D-FIGO IMPULSÉ TM AA 4 PTAS DEFROSTER VALOR UNIDAD GRIS MERCURIO / NEGRO	155,741.38
===== ACCESORIOS =====	
MOTOR I4 1.5L	
TRANSMISION 5 VELOCIDADES	
LLANTAS P175/65R14H	
IMPULSÉ T/M 4P/205A	
TOTAL ACCESORIOS	0.00

Serie: M A J F P UNO M D UNO J A UNO SEIS TRÉS DOS SIETE NUEVE

TOTALES

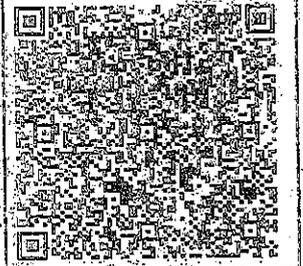
NOTA: ESTA UNIDAD FUE IMPORTADA POR FORD MOTOR COMPANY SA DE CV RFC:FMOB304236C5 EMPRESA DE GRUPO FORD CON PEDIMENTO 174316697012461 DE FECHA 2017-12-04 POR LA ADUANA DE VERACRUZ VERACRUZ VENDEDOR: INDIA ASIMISMO SE MANIFIESTA QUE ESTE DISTRIBUIDOR TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA VENDER VEHICULOS IMPORTADOS POR FORD MOTOR COMPANY SA DE CV Y POR FORD MOTOR COMPANY SA DE CV. (SON CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100.M.N.)	Subtotal:	155,741.38
	IVA 16.00 %	24,918.62
	TOTAL	\$180,660.00

Chihuahua, Chih., Mexico, A 19 DE FEBRERO DEL 2018.

EFFECTOS FISCALES AL Pago en una sola exhibición, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Forma de Pago: 02 Cheque Nombre Banco Banamex Num de Cuenta 3213 USO CFDI 103
 Fecha y Hora de emisi6n: 2018-02-19T18:14:38 Fecha y Hora de certificaci6n: 2018-02-19T19:16:05
 FOLIO FISCAL: 8690F292-D83A-4D03-9FD6-8682E365A736 Certificado No: 00001000000404075400 Certificado SAT No: 00001000000405535779
 SELLO DIGITAL DEL CFDI:
 SUZnEo+w80PwXkiUmK+OXZqEjP3jGRtoHs7KYJW/QbFjInrB74gVjg8QJeiI3r2hdKu21p/yKadoqc7R9v9fb5MQX3TU0y6LMheGID7j+qSJJDUydf6lJG
 Yx9o0GAnIvWxurTE8aR6MD7/bzIBodR9Ebt9TnGnrhMimcYIEbYUv+HIZg/onYKh1E61EwvCxP7474FHRseipSYIunk6CUFuZITA13RHigI9xMHLckWnY6Efoou10ZySeLczoj0E+XP0uzeKNxGX0w4zgs7HJnh7Jg50PF22mxbhs4W5wZM3/8LBUVNOIzVMatb4y4S7IlyFYS3KqMFZzVHUA6A==
 SELLO DEL SAT:
 1xp3ivcFgP Rj5qYrv16sb74hJ3oIc0lpJZkBN1LRPOXSIJY8RzYxrGXkEwxIAKWHFwk77rJ7lV5hZPak47r/asdKmmYy2glyAI2cOqgs5hqsRjTUzPIYO
 8QU+L+SunwWISh2C9qdPCTDRmLyAJ6qp34oUW5MJITByK7NL+bLDFVxNE01Bcy4t+IDvtI1j1OGshOgfsReHObh5veFIHCmAFtDsamOpddouLYXaWf
 qTSZAXYk8JZozC3Hf+DeGXDCVhCqHJD3zIBqId6PpAOgYDYCMV8AGHXNrhXexID871InLucXZu0jDxVWWLOXKTYBYrYKhg==
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:
 11-11EMD1002033718690F292-D83A-4D03-9FD6-8682E365A736|2018-02-19T19:16:05|SUZnEo+w80PwXkiUmK+OXZqEjP3jGRtoHs7KYJW/QbF
 jInrB74gVjg8QJeiI3r2hdKu21p/yKadoqc7R9v9fb5MQX3TU0y6LMheGID7j+qSJJDUydf6lJGYx9o0GAmvrWxurTE8aR6MD7/bzIBodR9Ebt9TnGnrhM
 imcYIEbYUv+HIZg/onYKh1E61EwvCxP7474FHRseipSYIunk6CUFuZITA13RHigI9xMHLckWnY6Efoou10ZySeLczoj0E+XP0uzeKNxGX0w4zgs7HJnh7Jg5
 0PF22mxbhs4W5wZM3/8LBUVNOIzVMatb4y4S7IlyFYS3KqMFZzVHUA6A==|00001000000405535779||



La transmisi6n de la propiedad del bien al que se refiere la presente factura se formaliza a trav6s del contrato de adhesi6n correspondiente, conforme a las disposiciones de la NOM160.
 Vehiculo: Autom6vil Nuevo: Es el autom6vil de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte de personas y/o de bienes que el proveedor comercializa al consumidor por primera vez, con no m6s de 1.000 kil6metros recorridos y que sea del a6o en curso o el siguiente.
 El presente documento es la primera impresi6n, primora en su orden de un Comprobante Fiscal Digital.
 LA PRESENTE FACTURA NO CONSTITUYE UN RECIBO DE PAGO DE LA CANTIDAD CONSIGNADA EN LA MISMA, SI NO CUENTA CON UN RECIBO DE PAGO Y/O CERTIFICACION DE LA MISMA TRATANDOSE DE PAGO EFECTUADO, O COMPROBANTE REFERENCIADO DE TRANSFERENCIA BANCARIA SUJETO A VERIFICACION EN CUANTO A SU AUTENTICIDAD
 AVISO DE PRIVACIDAD CONSULTALO EN: <http://www.fordproduauto.mx/Privacidad/> Regimen: General de Ley Person6s M6rales

PRODUCTOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V

C.P Sergio E. Barrios Garcia
Garante General

18178

CONTRATO DE COMPRA - VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ASISTIDO POR EL C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO JAVIER TINAJERO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

I.1.- Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y artículo 19 de su reglamento.

I.2.- Que el LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, acredita su personalidad como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0327/2019, emitido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10 y 11 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 204, 205 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 136 y 137 tercer y cuarto párrafo, y 150 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

I.3.- Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 15 fracción I y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos celebrados en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

I.4.- Que el C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN, acredita su personalidad como Director de Servicios Administrativos, con nombramiento expedido a su favor el día 08 de julio de 2019 por el Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, en su carácter de Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 15 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.5.- Que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 43 fracción X del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

I.6.- Que para estar en posibilidades de realizar la enajenación de vehículos propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se realizó el Acto de Subasta No. CEDHCHIHUAHUA/001/2022. En este acto se declaró desierta la partida 9 (vehículo marca FORD, tipo FIGO IMPULSE para 5 pasajeros, modelo 2018, serie MAJFP1MD1JA163279 de conformidad y con fundamento en lo establecido en el art. 67, Fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que posteriormente se realizó la publicación correspondiente para la enajenación de este vehículo en un periódico local de amplia circulación.

II. DECLARA "EL COMPRADOR":

II.1.- Que el C. FRANCISCO JAVIER TINAJERO GONZÁLEZ, es una persona física que se identifica con acta de nacimiento número 271 que se encuentra inscrita en la Oficialía 1, Libro 296, Foja 227, a través de la cual acreditó su nacionalidad



Contrato de Compra – Venta

CEDH: 14c.1.SUBA/004/2022

mexicana e hizo constar que nació el día 03 de diciembre de 1956, en Chihuahua, Chih., así mismo, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector TNGNFR56120308H800.

II.2.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, el ubicado en Calle Antonio Trespacios número 7525, Fraccionamiento Chihuahua, C.P. 31130, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.3.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes clave TIGF5612035Z1.

II.4.- Que tiene capacidad legal, técnica y financiera, así como la experiencia necesaria para llevar a cabo este acto y cumplir con las obligaciones adquiridas objeto del presente contrato. Por lo que el día 08 de diciembre de 2022 "EL COMPRADOR" presentó ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, un ofrecimiento económico mediante el cual oferta la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - Bajo los términos y condiciones de este contrato "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo la compra – venta del vehículo marca FORD, tipo FIGO IMPULSE para 5 pasajeros, modelo 2018, serie MAJFP1MD1JA163279 en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra y el cual se describe a continuación:

MARCA	MODELO	LÍNEA	SERIE
Ford	2018	Figo Impulse, 5 pasajeros	MAJFP1MD1JA163279

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - El precio total convenido para la presente operación es por un monto de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. FORMA DE PAGO. - "EL COMPRADOR", deberá realizar un pago inicial que deberá ser por lo menos el 5% de la cantidad ofertada por "EL COMPRADOR"; posteriormente deberá hacer el pago de la cantidad restante para completar el importe total señalado en la cláusula segunda, este pago final deberá realizarse dentro de los siguientes tres días hábiles posteriores a que "LA COMISIÓN" apruebe su ofrecimiento económico. "EL COMPRADOR" deberá realizar los pagos a través de transferencia electrónica las cuales deberán ser confirmadas por la Unidad Financiera de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL COMPRADOR". - "EL COMPRADOR" se obliga:

1.- Realizar el pago en el tiempo y forma establecido en la cláusula TERCERA del presente instrumento por concepto de la compra del vehículo marca FORD, tipo FIGO IMPULSE para 5 pasajeros, modelo 2018, serie MAJFP1MD1JA163279 en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra

2.- Comunicarse al Departamento de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al teléfono (614) 201 2990 ext. 142 o 103, con el propósito de establecer la hora de entrega del vehículo, dicha entrega se llevará a cabo en el estacionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicada en Ave. Zarco No. 2427, Col. Centro, C.P. 31020, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL COMPRADOR" deberá presentar los comprobantes originales de pago.

3. "EL COMPRADOR" cubrirá en su totalidad los gastos y riesgos que se generen para retirar el vehículo de las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. "EL COMPRADOR" deberá retirar el vehículo personalmente o por medio de un Representante Legal o Apoderado quien deberá presentar los documentos necesarios que lo acrediten como tal.

4. Para el retiro del vehículo, "EL COMPRADOR" se sujetará a los mecanismos de control y retiro, establecidos en el lugar donde se encuentra este.

5. "EL COMPRADOR" se responsabiliza de retirar el Vehículo adjudicado completo, es decir no podrá dejar partes, refacciones o fluidos derivados de la maniobra de retiro en el domicilio donde se encuentre.

6. "EL COMPRADOR" podrá modificar la fecha de la entrega del vehículo, previa notificación por medio de correo electrónico a "LA COMISIÓN".

7. Todos los trámites y pagos posteriores a la enajenación del vehículo descrito anteriormente que se deban realizar ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad de "EL COMPRADOR".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN". - "LA COMISIÓN" se obliga:

1. Realizar la entrega del vehículo marca **FORD**, tipo **FIGO IMPULSE** para **5** pasajeros, modelo **2018**, serie **MAJFP1MD1JA163279** en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentra, las cuales son de pleno conocimiento de "EL COMPRADOR".

2. Expedir la factura correspondiente para transferir la propiedad del vehículo, anteriormente descrito, a favor de "EL COMPRADOR", previa verificación de haber recibido en tiempo y forma el pago total de acuerdo a lo establecido en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento.

3. "LA COMISIÓN" se compromete a entregar copia simple de la factura de origen del vehículo descrito anteriormente y copia simple del comprobante de baja de placas realizado. En caso de encontrar algún error en la información plasmada en la factura que emita "LA COMISIÓN", a la brevedad posible se procederá a realizar la corrección correspondiente, por lo que una vez verificada la factura emitida por "LA COMISIÓN" y habiendo recibido dicho documento a entera satisfacción de "EL COMPRADOR", no se aceptará reclamación alguna, ni cambio.

4. "LA COMISIÓN" podrá modificar la fecha de la entrega del vehículo, previa notificación por medio de correo electrónico a "EL COMPRADOR".

5. En virtud de que "EL VENDEDOR" es un Organismo Público Autónomo, la factura se entregará solo indicando el total del valor del vehículo adjudicado sin desglose de I.V.A.

SEXTA. CANCELACIÓN. - Si transcurren diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega del vehículo, sin que "EL COMPRADOR" hubiere comparecido a retirarlo o hubiere solicitado el cambio de fecha para la entrega, "LA COMISIÓN" podrá cancelar la operación de la compra-venta del vehículo sin incurrir en responsabilidad de ningún tipo, ni declaración judicial y el pago recibido no será devuelto, el cual se aplicará como recuperación de gastos de administración.

"LA COMISIÓN" podrá cancelar el proceso de enajenación del vehículo, hasta en tanto no se efectúe la entrega del mismo, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa o cuando por cualquier otra causa ajena a "LA COMISIÓN" no le sea posible llevar a cabo la venta o la entrega en las condiciones pactadas. En tal circunstancia "LA COMISIÓN" lo hará del conocimiento de "EL COMPRADOR" y procederá a la devolución del importe pagado sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna. Así mismo, la "LA COMISIÓN" se abstendrá de formalizar la venta cuando se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el vehículo correspondiente no tienen un origen lícito.

"LA COMISIÓN" no aceptará responsabilidad de ningún tipo ni reclamaciones posteriores que se pudieran generar por el uso que "EL COMPRADOR" haga del vehículo objeto del presente contrato.



Contrato de Compra – Venta

CEDH: 14c.1.SUBA/004/2022

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN. - "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, procedimientos y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

OCTAVA. JURISDICCIÓN. - Para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato o las disposiciones de las leyes y reglamentos, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables y a los Tribunales competentes en el Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, "EL COMPRADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR "LA COMISIÓN"

C. LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL COMPRADOR"

C. FRANCISCO JAVIER TINAJERO GONZÁLEZ

REVISÓ:
LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRA – VENTA NÚMERO CEDH: 14c.1.SUBA/004/2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL C. FRANCISCO JAVIER TINAJERO GONZÁLEZ, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022.